

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 de agosto de 2020. A Despacho del señor Juez, demanda ejecutiva singular radicada bajo el número 2019-000151-00, informando que fue allegado memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante al correo institucional de este Despacho, por medio del cual deprecó el emplazamiento del ejecutado. Es de anotar, que el ejecutado se encuentra afiliado a la EPS ASMET SALUD, conforme a la información consignada en la BDU, revisada en la fecha en la página web correspondiente a la ADRES. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Belalcázar Caldas, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	FINANFUTURO
Demandado:	OVIDIO DE JESÚS AGUDELO CASTAÑEDA
Radicado:	2019-000151-00
Auto sustanciación N°	254

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte ejecutante allegó memorial, por medio del cual deprecó el emplazamiento del demandado, en la medida que este último no le informó la dirección donde podía ser notificado, además que actualmente reside en **Tulua, Valle del Cauca**.

En tal virtud, el Despacho estima pertinente, por el momento, **NO ACCEDER** a la solicitud de emplazamiento del ejecutado, con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, siendo así como se DISPONE oficiar a la ASMET SALUD EPS, con el fin de que informe el municipio y la dirección de residencia, así como los correos electrónicos del señor OVIDIO DE JESÚS AGUDELO CASTAÑEDA, cuya información repose en su base de datos, para lo cual se le concede el término de 5 días, contado a partir del recibo del oficio que se libre para comunicarles la presente determinación, aclarando que el ejecutado se encuentra afiliado a dicha EPS, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Datos Única de Afiliados manejada por la ADRES.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR oficio a ASMET SALUD EPS, con el fin de que informe el municipio y la dirección de residencia, así como los correos electrónicos del señor OVIDIO DE JESÚS AGUDELO CASTAÑEDA, cuya información repose en su base de datos, para lo cual se le concede el término de 5 días, contado a partir del recibo del oficio que se libre

para comunicarles la presente determinación, aclarando que el ejecutado se encuentra afiliado a dicha EPS, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Datos Única de Afiliados manejada por la ADRES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9697936881c82d51e1c1187a28dd72b8e31662b3870443cbae758da491ea986**

Documento generado en 28/08/2020 01:20:31 p.m.